

COOMBEL

Cooperativa Especializada en Ahorro y Crédito.
P.J.0088/62-NIT.890.205.393-1. Vigilada por La Supersolidaria, inscrita al Fogacoop.

**RESOLUCION No. 01- 2025
(FEBRERO 4)**

Por la cual se convoca a la
LXVI (66) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL de La Cooperativa Especializada En Ahorro y Crédito "COOMBEL".

El Consejo de Administración de La Cooperativa Especializada En Ahorro y Crédito "COOMBEL", en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, las conferidas en el Capítulo V Artículo 56 del Estatuto Vigente, así como el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto, en concordancia con el Artículo 30 de la ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General de Asociados deberá efectuarla el Consejo de Administración.
2. Que es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados dentro de los tres (3) meses primeros de cada año, indicando fecha, hora, lugar y objeto determinados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto.
3. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial.
4. Que se debe facilitar, tanto la participación como la información a todos los asociados, siendo la Asamblea General de Asociados la mejor oportunidad de poner en práctica los principios filosóficos del cooperativismo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA

Convocar a la LXVI (66) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL para la fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: 8 de marzo de 2025

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Aula Múltiple del Colegio Integrado Don Bosco sede A del Municipio de La Belleza Santander.

"SOMOS LA EMPRESA, SÓLIDA- SOLIDARIA- SEGURA Y SERVICIAL"
La Belleza, Santander Cra 3 No 5-36 Telefax 314440600 E-mail. coombel@coombel.coop



COOMBEL

Cooperativa Especializada en Ahorro y Crédito.

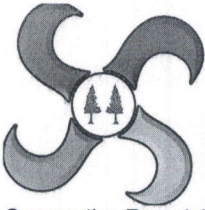
P.J.0088/62-NIT.890.205.393-1. Vigilada por La Supersolidaria, inscrita al Fogacoop.

ARTICULO 2. ORDEN DEL DÍA.

El proyecto de orden del día para someter a decisión de la Asamblea General de Asociados, será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Oración
2. Instalación y actos protocolarios
 - a). Himnos (De la Republica de Colombia, Departamento de Santander y del Cooperativismo)
 - b). Homenaje asociado fallecidos
 - c). Instalación de Asamblea General de Asociados
3. Verificación del quorum
4. Lectura resolución No. 01-2024 emitida por el Consejo de Administración del 3 de febrero de 2025
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Lectura y aprobación del reglamento de debates para el desarrollo de la Asamblea General
7. Informe comisión revisora del acta 68 de marzo 9 de 2024
8. Elección de la mesa directiva para la Asamblea General de Asociados
 - a). Presidente
 - b). Vicepresidente
 - c). Secretaria
 - d). Comisión revisora de la presenta acta
9. Ratificar las aprobaciones realizadas en la Asamblea General de Asociados No. 65, consignadas en el acta No. 068 celebrada el 09 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el radicado No. 20242200574171 de fecha 2024-12-31 emito por la Supersolidaria.
 - a). Lectura resolución No. 01 del 1 febrero de 2024 emitida del Consejo de Administración
 - b). Comprobación de asistencia.
 - c). Instalación de la Asamblea General de Asociados
 - d). Lectura y aprobación del orden del día
 - e). Lectura y aprobación del reglamento para el desarrollo de la Asamblea General
 - f). Informe comisión revisora del acta 67 de marzo 11 de 2023
 - g). Elección de la mesa directiva para la Asamblea General de Asociados
 - h). Lectura oficio autorización por parte de la Supersolidaria presentación de los estados financieros



COOMBEL

Cooperativa Especializada en Ahorro y Crédito.

P.J.0088/62-NIT.890.205.393-1. Vigilada por La Supersolidaria, inscrita al Fogacoop.

i). Informe de los organismos de administración, control social y fiscalización (Consejo de Administración y Representante Legal, Junta de Vigilancia y Dictamen e informe del Revisor Fiscal).

j). Presentación, estudio y aprobación de los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2023

k). Proyecto reforma de estatutos

l). Se pide a la asamblea general de Coombel, autorización para compensar el saldo de pérdidas acumuladas y restitución parcial de la reserva de protección de aportes, sobre el excedente del ejercicio a corte a 31 de diciembre de 2023.

m). Solicitud aprobación a la Asamblea General de asociados para que el representante legal actualice ante la cámara de comercio el patrimonio de la entidad según balance general a 31 de diciembre de 2023.

n). Se pide autorización a la asamblea de COOMBEL, para seguir perteneciendo al régimen tributario especial art. 19-4 del Estatuto Tributario

o). Elección del Revisor Fiscal periodo 2024-2025 y asignación de honorarios

p). Propositiones y conclusiones

q). Varios

r). Aprobación del contenido de la presente acta.

s). Clausura y Almuerzo Cooperativo

10. Presentación del informe de Gestión Económico y Social del año 2024 del Consejo de Administración y la Gerencia.

11. Presentación informe Junta de Vigilancia

12. Presentación informe Balance Social año 2024

13. Presentación de informe y Dictamen del Revisor Fiscal

14. Presentación, análisis y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

15. Reforma parcial de estatuto

16. Se pide a la asamblea general de Coombel, autorización para compensar el saldo de pérdidas acumuladas y restitución parcial de la reserva de protección de aportes, sobre el excedente del ejercicio a corte a 31 de diciembre de 2024.

17. Solicitud aprobación a la Asamblea General de asociados para que el representante legal actualice ante la cámara de comercio el patrimonio de la entidad según balance general a 31 de diciembre de 2024.

18. Autorización al representante legal para que actualice ante la DIAN, para seguir perteneciendo al régimen tributario especial art. 19-4 del Estatuto Tributario.

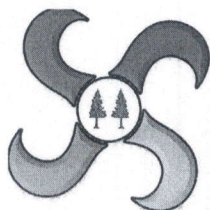
19. Elección los integrantes de los órganos de administración y vigilancia de la siguiente manera:

a). Elección del consejo de administración para un periodo de dos (2) años 2025 -2027.

b). Elección de la Junta de Vigilancia para un periodo de dos (2) años 2025 -2027.

"SOMOS LA EMPRESA, SÓLIDA- SOLIDARIA- SEGURA Y SERVICIAL"

La Belleza, Santander Cra 3 No 5-36 Telefax 314440600 E-mail. coombel@coombel.coop



COOMBEL

Cooperativa Especializada en Ahorro y Crédito.

P.J.0088/62-NIT.890.205.393-1. Vigilada por La Supersolidaria, inscrita al Fogacoop.

20. Elección de la Revisoría Fiscal perdido 2025-2026 y asignación de honorarios
21. Proposiciones y conclusiones de los asociados
22. Aprobación del contenido de la presente acta.
23. Clausura y Almuerzo Cooperativo.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del Estatuto Vigente, la notificación a la convocatoria a Asamblea General se hará para fecha, hora, lugar y objetivos determinados. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de celebración de la Asamblea mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias, sucursales o agencias de La Cooperativa.

ARTÍCULO 4. OBJETO

El objeto de La Asamblea será el de presentar informes de los organismos de Administración, vigilancia y control, por la vigencia social 2024, presentar a consideración de los asociados los estados financieros por el ejercicio económico 2024.

ARTÍCULO 5. ASOCIADOS HÁBILES

De acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 52 del Estatuto Vigente, se considera asociados hábiles los inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con La Cooperativa dentro de los treinta (30) días calendario antes de la fecha de celebración de La Asamblea General. Por lo tanto, Serán considerados asociados hábiles con derecho a voz y voto en La Asamblea, todos los debidamente inscritos en el registro social hasta el 31 de diciembre de 2024 y se fija como fecha de corte para determinar la habilidad el día 31 de enero de 2025 y 3 días de reclamaciones del 5 al 7 de febrero de 2025.

Parágrafo 1. Serán considerados asociados hábiles los que tengan en aportes sociales individuales en el año 2024 un monto igual o superior al equivalente al 8.4% del salario mínimo legal mensual vigente, es decir \$109.200, y los menores de edad lo harán con el equivalente al 4.2% del salario mínimo legal mensual vigente, es decir \$54.600.

Los asociados podrán consultar su estado de habilidad o inhabilidad en las oficinas de COOMBEL.



COOMBEL

Cooperativa Especializada en Ahorro y Crédito.

P.J.0088/62-NIT.890.205.393-1. Vigilada por La Supersolidaria, inscrita al Fogacoop.

Parágrafo 2. Los ingresados con posterioridad a 31 de diciembre de 2024, no harán parte de la presente Asamblea.

ARTÍCULO 6. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.

De conformidad con lo establecido en artículo 52 de Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles la firmará. Dicho listado se dará a conocer por medios impresos en las oficinas de COOMBEL a partir del 6 de febrero para efecto de poder recibir los reclamos de los asociados que consideren vulnerados sus derechos.

ARTÍCULO 7. ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Los asociados aspirantes a ser integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia de COOMBEL en la LXVI (66) Asamblea General Ordinaria De Asociados Presencial, a realizarse el 8 de marzo de 2025, deberán cumplir con los requisitos establecido en los artículos 59, 62 y 75 del Estatuto.

Las personas que cumplan con los requisitos de postulación deberán realizar las inscripciones de la candidatura a más tardar el 28 de febrero de 2025.

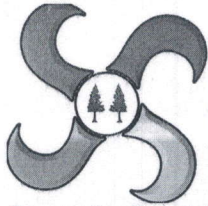
ARTÍCULO 8. ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL

Las personas jurídicas aspirantes a ser la Revisoría Fiscal de **COOMBEL** los cuales serán elegidos en la LXVI (66) Asamblea General Ordinaria De Asociados Presencial, a realizarse el 8 de marzo de 2025, deberán cumplir con los requisitos establecido en el Artículo 80 del Estatuto.

Las personas jurídicas que cumplan con los requisitos deberán presentar su propuesta a más tardar el 20 de febrero de 2025, en los términos y condiciones previstos en el reglamento expedido por el particular por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 9. DERECHO DE INSPECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto y las disposiciones legales vigentes, los asociados hábiles a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los podrán ubicar en cualquier oficina de Coombel o en la página web de **COOMBEL** (www.coombel.coop).



COOMBEL

Cooperativa Especializada en Ahorro y Crédito.

P.J.0088/62-NIT.890.205.393-1. Vigilada por La Supersolidaria, inscrita al Fogacoop.

ARTÍCULO 10. REFORMA ESTATUTARIA

De acuerdo con el artículo 113 del Estatuto de COOMBEL el proyecto de reforma estatutaria será dado a conocer a los asociados a través de cualquier medio incluido el correo electrónico o página web de COOMBEL o lo podrá solicitar, previamente ante la secretaria de La Cooperativa, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles de la realización de la asamblea donde deben considerarse.

ARTÍCULO 11 VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en La Belleza Santander, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firmado,

ELMER QUITIAN GONZALEZ
Presidente Consejo de Administración.

SANDRA IRENE MARIN PUENTES
Secretaria